



ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 1 SORIA

EDICTO

Doña Antonia Pomeda Iglesias, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social nº 1 de Soria.

HAGO SABER: Que en el procedimiento Procedimiento Ordinario 372/2016 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de D^a Vanessa Cervero Hernández contra la empresa FOGASA, Grupo de Restauración Bardi S.L. sobre ordinario, se ha dictado sentencia en fecha 30-03-17 cuyo fallo es tenor literal siguiente:

“PRIMERO: Estimar íntegramente la demanda presentada por trabajadora Vanesa Cervero Hernández sobre reclamación de cantidad salarial y condenando a la empresa demandada, Grupo de Restauración Bardi, S.L. a que abone a la actora la cantidad líquida de 3.090,27 €, más interés por mora del 10% de lo adeudado y hasta su total abono, y con responsabilidad legal subsidiaria del F.O.G.A.S.A.

Cumplase con lo dispuesto en los arts. 248-4, 265 y 266 de la L.O.P.J.

Notifíquese a las partes y advierto a las partes que:

- Contra esta sentencia pueden anunciar Recurso de Suplicación ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León y por conducto de este Juzgado de Social nº 1 en el plazo de cinco días desde la notificación de esta sentencia.

- En ese momento deberán designar Letrado o Graduado Social colegiado que se encargará de su defensa en la tramitación del recurso que anuncia.

- En el caso de que quien pretendiera recurrir no ostentara la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de Seguridad Social, o no gozase del beneficio de justicia gratuita o no estuviese en alguna de las causas legales de exención, deberá al momento de anunciar el recurso y en el plazo de cinco días señalado, confirmar la cantidad objeto de condena o formalizar aval solidario de duración indefinida y pagadero a primer requerimiento emitido por entidad de crédito por esa cantidad en el que se haga constar la responsabilidad solidaria del avalista; y que al momento de anunciar el recurso de suplicación, deberá acompañar resguardo acreditativo de haber depositado la cantidad de 300 euros (trescientos euros), en la cuenta de este órgano judicial abierta en el Banco Santander, S.A., 0149, con el número 4165-0000-34-0372-16, debiendo hacer constar en el campo observaciones la indicación de depósito para la interposición de recurso de suplicación.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo”.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Grupo de Restauración Bardi S.L., con CIF B86820370 en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el *Boletín Oficial de la Provincia de Soria*.

Soria, 31 de marzo de 2017.– La Letrada, Antonia Pomeda Iglesias.

930

BOPSO-42-12042017